

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 533/2013
EDICTO

553.- D.ª M.ª JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 533/13 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de POLICIA NACIONAL, por presunta FALTA DE LESIONES.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR JUICIO DE FALTAS.

Se decreta el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO de estas actuaciones, con notificación de la presente resolución, en todo caso, al perjudicado sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, le pudieran corresponder al mismo.

Librese, en su caso, el correspondiente parte de incoación al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los TRES DIAS siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación a ABDALLAH BELKECHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial.

M.ª José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 174/2013
EDICTO

554.- D.ª M.ª JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 3/14 se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente tenor literal:

ÚNICO.- La presente se incoó por una presunta Falta de Desobediencia a la Autoridad o Agentes, habiendo transcurrido el plazo de 6 MESES desde la fecha de su comisión.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL de MOHAMED HAMED MOHAMEDI por prescripción y se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes diligencias,

procediéndose a su archivo una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los, TRES DIAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACIÓN directo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED HAMED MOHAMEDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial esta ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial.

M.ª José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 03/2014
EDICTO

555.- D.ª M.ª JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 3/14 se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente tenor literal:

Vistos en juicio oral y público por D.ª M.ª Victoria Fernández de Molina Tirado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla, los precedentes autos de juicio de faltas inmediato 3/2014 en el que han intervenido en calidad de denunciante AIXA MOHAND ALI y en calidad de denunciados NAFISSA EL KARIMÍ Y ABDELHAMID ATTAHIRI y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en base a los siguientes:

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a NAFISSA EL KARIMÍ Y ABDELHAMID ATTAHIRI por las faltas de injurias y lesiones por las que respectivamente han sido denunciados.

Se declaran de oficio las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes indicando que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Nafissa El Karimi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 4 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial.

M.ª José Moreno Povedano.